



Asamblea General

Distr. general
25 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 67 a) del programa provisional

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos

Nota del Secretario General*

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el informe de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos sobre su 18ª reunión, celebrada en Ginebra el 22 y 23 de junio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/202 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002.

* El informe se presentó después del plazo fijado a fin de incluir la información más actualizada posible.



INFORMES DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU 18ª REUNIÓN

Resumen

La Asamblea General, en su resolución 52/202, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea los informes de las personas que presidían los órganos de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas. En el presente documento figura el informe de la 18ª reunión de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos que se celebró en Ginebra el 22 y el 23 de junio de 2006, de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General. Los presidentes examinaron el seguimiento de las recomendaciones de la 17ª reunión y la marcha de la labor de los órganos de tratados. También examinaron un documento de exposición de conceptos sobre un órgano de tratados único y permanente, preparado por la secretaría, y aceptaron el proyecto de directrices armonizadas revisadas sobre la presentación de informes a los órganos de tratados internacionales de derechos humanos, que incluía unas directrices sobre un documento básico común y documentos específicos de los tratados. Los presidentes se reunieron con representantes de los Estados Partes y con la Alta Comisionada y celebraron la octava reunión conjunta con los relatores/representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. Los presidentes aprobaron diversas recomendaciones que figuran en la sección VII del presente informe. El informe sobre la quinta reunión de los comités de órganos de tratados de derechos humanos (Ginebra, 19 a 21 de junio de 2006), que fue examinado por los presidentes, figura en el anexo del presente informe.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1	4
II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN	2 - 3	4
III. REUNIÓN CON LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS.....	4 - 5	4
IV. OCTAVA REUNIÓN CONJUNTA DE PRESIDENTES DE ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS Y TITULARES DE MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	6 - 12	5
V. CONSULTAS OFICIOSAS CON LOS ESTADOS PARTES	13 - 19	6
VI. MESA REDONDA CELEBRADA EN EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS	20 - 22	8
VII. DECISIONES Y RECOMENDACIONES	22 - 26	9
<i>Anexo:</i> Informe de la quinta reunión de los comités que son órganos de tratados de derechos humanos		10

I. INTRODUCCIÓN

1. La 18ª reunión de los presidentes de órganos de tratados de derechos humanos, convocada de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General, se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra el 22 y el 23 de junio de 2006. La reunión estuvo inmediatamente precedida por la quinta reunión de los comités, que se celebró del 19 al 21 de junio de 2006.

II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

2. Asistieron los siguientes presidentes de órganos de tratados de derechos humanos: Virgina Bonoan-Dandan, Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Christine Chanet, Presidenta del Comité de Derechos Humanos; Jakob E. Doek, Presidente del Comité de Derechos del Niño; Ana Elizabeth Cubias Medina, Vicepresidenta del Comité sobre los Trabajadores Migratorios y sus Familias; Andreas Mavrommatis, Presidente del Comité contra la Tortura; Rosario Manalo, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; y Régis de Gouttes, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

3. La Sra. Chanet ocupó la Presidencia en tanto que Presidenta-Relatora, y la Sra. Bonoan-Dandan fue confirmada como Vicepresidenta. Los presidentes adoptaron el programa basándose en el programa provisional (HRI/MC/2006/1)¹ y proyecto de programa de trabajo.

III. REUNIÓN CON LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

4. La Alta Comisionada se felicitó de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el 22 de junio de 2006. La Alta Comisionada explicó que su propuesta sobre un órgano de tratados único y permanente se había formulado en el contexto de la invitación del Secretario General a abordar en forma progresiva la reforma de las Naciones Unidas en general, y de los derechos humanos en particular. Uno de los resultados de ese proceso había sido la creación del Consejo de Derechos Humanos. La Alta Comisionada opinaba que su propuesta debía ser estudiada, a menos que se decidiera retirarla por considerarla manifiestamente mal encauzada. La Alta Comisionada indicó que los plazos fijados para el proceso de debate habían sido demasiado ambiciosos, y la reunión de los Estados Partes prevista en su plan de acción (A/59/2005/Add.3) se celebraría en el primer semestre de 2007. Esperaba que se expusiera una amplia gama de opiniones y que se mantuviera un debate vibrante pero respetuoso. La Alta Comisionada expresó su interés en la idea de unificar los procedimientos de peticiones del Comité, que podían tener lugar paralelamente al programa amplio, y de aumentar la relevancia y accesibilidad de esos procedimientos. En su opinión el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos constituía un marco que propiciaría la ratificación universal.

¹ Los documentos preparados para la 18ª reunión de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos y la quinta reunión entre comités puede consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos: www.ohchr.org/english/bodies/icm-mc/documentos.htm.

5. Los presidentes observaron que, salvo el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ningún comité había expresado una opinión definitiva sobre la propuesta de la Alta Comisionada de crear un órgano de tratados unificados permanente. Los presidentes expusieron las innovaciones introducidas para fomentar la presentación de informes y la aplicación, y se mostraron a favor de la armonización de los métodos de trabajo. También se estaba en general a favor de la unificación de los procedimientos de las peticiones, que podía resultar en la armonización del derecho jurisprudencial. Los presidente se felicitaron de la ampliación del calendario de debates y subrayaron que debía mantenerse la especificidad intrínseca del sistema actual en todo sistema reformado.

IV. OCTAVA REUNIÓN CONJUNTA DE PRESIDENTES DE ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS Y TITULARES DE MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

6. El 22 de junio, los presidentes se reunieron con los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. La reunión fue copresidida por Vitit Muntarbhorn (Presidente de la reunión de relatores/representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos) y la Sra. Chanet.

7. El Sr. Muntarbhorn informó sobre el establecimiento de un comité de coordinación de los titulares de mandatos de procedimientos especiales para mejorar la comunicación y actuar como interlocutor en las cuestiones de interés común. Se estaba preparando un manual en el que se trataría también de los métodos de trabajo. El Sr. Muntarbhorn mencionó también las posibilidades que el examen periódico universal podía ofrecer a los procedimientos especiales y a los órganos de tratados.

8. La Sra. Chanet hizo una exposición general de las actividades de los distintos órganos de tratados para mejorar la eficacia del sistema de órganos de tratados, simplificar sus métodos de trabajo y armonizar las directrices para la presentación de información. Con respecto al Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, era importante prestar especial atención a la complementariedad del sistema de los órganos de tratados y a los procedimientos especiales y evitar las duplicaciones.

9. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales observaron que el proceso de reforma ofrecía la oportunidad de renovar los compromisos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, aunque subsistían algunas dificultades en las esferas de los derechos humanos. Uno de los principales obstáculos eran las carencias en el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales y en su aplicación. El Consejo de Derechos Humanos podía ser de importancia fundamental para mejorar el seguimiento y la aplicación.

10. Los presidentes subrayaron que la reforma del sistema de órganos de tratados debía tener por objeto fortalecer y reforzar el marco actual para la protección de los derechos humanos. Debían mantenerse las normas y principios actuales al igual que el carácter específico de cada tratado a fin de garantizar un alto nivel de especificidad en el sistema de órganos de tratados.

11. Era preciso crear más ocasiones de interactuar y cooperar para garantizar la complementariedad entre la labor y los resultados de los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Aunque algunos órganos de tratados y procedimientos especiales ya habían cooperado en relación con el sistema de presentación de informes, comunicaciones individuales y observaciones generales, aún quedaba mucho por hacer. La información obtenida por los procedimientos especiales durante las visitas a los países sería de utilidad a los órganos de tratados. Debía fortalecerse la interacción, en particular mediante la aportación de recursos financieros para apoyar la participación de los titulares de mandatos de procedimientos especiales en las reuniones de los órganos de tratados, especialmente en el contexto del examen de los informes de determinados Estados Partes.

12. Los presidentes de los órganos de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales eran de la opinión de que el examen periódico universal podía constituir la principal esfera de interacción entre el Consejo y los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Las recomendaciones de los procedimientos especiales y las observaciones finales de los órganos de tratados debían formar parte de la base del examen periódico universal. Se consideraba que la determinación de los hechos, la evaluación y la aplicación eran funciones distintas. Los órganos de tratados y los procedimientos especiales podían desempeñar un papel especial en la determinación de hechos y en la evaluación, y el Consejo, en la aplicación. El Presidente de la reunión de presidentes de órganos de tratados y el Presidente de la reunión de los titulares de mandatos de procedimientos especiales enviarían una carta conjunta al Presidente del Consejo sobre las posibilidades de interacción entre los órganos de tratados y el Consejo. Se pidió a la Alta Comisionada que actuara como catalizadora de los procesos de reforma en curso y que velara por que el examen periódico universal abarcara las aportaciones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales.

V. CONSULTAS OFICIOSAS CON LOS ESTADOS PARTES

13. Los presidentes celebraron consultas oficiosas con los Estados Partes el 22 de junio de 2006, en las que participaron aproximadamente 60 Estados. Los Estados agradecieron la oportunidad de celebrar consultas con los presidentes y reiteraron su apoyo a la labor de los órganos de tratados. Varios Estados elogiaron a los órganos de tratados por su ininterrumpida participación en el proceso de reforma y por su disposición a ensayar nuevos enfoques, adoptar nuevos métodos de trabajo y estudiar la posibilidad de armonizar diversas esferas. No obstante, los Estados convenían en que todavía quedaba mucho por hacer y apoyaron el proceso de armonización y coordinación de los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular en el examen de los informes y los procedimientos de seguimiento, para hacer al sistema más comprensible y accesible.

14. Varios Estados opinaban que en todo proceso de reforma se debía fortalecer el sistema de órganos de tratados y no reducir las obligaciones de los Estados. Debían preservarse las particularidades de cada tratado y no debía reducirse su especialización en determinados derechos y en determinados titulares de derechos. Los Estados convenían en que era importante que se reconocieran los logros alcanzados por el sistema actual como punto de partida de toda actividad de reforma.

15. La mayor parte de los Estados observó que en el documento de la Alta Comisionada en el que se proponía la creación de un órgano de tratados único y permanente (HRI/MC/2006/2) se presentaba información sobre las deficiencias y los problemas del sistema actual, como la duplicación del trabajo, la acumulación de los informes y la falta de coordinación y visibilidad. Varios Estados expresaron su interés por la propuesta y pidieron a la Secretaría que presentara documentos complementarios sobre los aspectos jurídicos y presupuestarios de la propuesta y sus repercusiones en la estructura y composición de los órganos actuales. Otros Estados expresaron su preocupación por la propuesta; no estaban convencidos de que la creación de un órgano de tratados único y permanente fuera la mejor solución y temían que incluso pudiera reducir las particularidades de cada tratado. Todos los Estados consideraban que algunas de las demás sugerencias del documento de exposición de conceptos podían servir para fortalecer el sistema de supervisión de los tratados, en particular la propuesta formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 35º período de sesiones. Todas esas propuestas debían desarrollarse y examinarse.

16. Algunos Estados consideraron que algunas de las sugerencias del documento, como las relativas a la armonización de los métodos de trabajo y la composición, podían aplicarse al sistema actual, y consideraban de interés ideas como la celebración de períodos de sesiones de distintos órganos de tratados al mismo tiempo y la publicación de observaciones generales conjuntas. Todos los Estados convenían en que la propuesta de creación de un órgano de tratados único y permanente debía ser examinada cuidadosa y detenidamente. Debían analizarse todos los aspectos pormenorizadamente. Los Estados pidieron que se organizara un proceso amplio de consultas en el que se tuvieran en cuenta las opiniones de los miembros de los órganos de tratados. Debían presentarse y estudiarse detenidamente propuestas alternativas a la creación de un órgano de tratados único y permanente.

17. Diversos Estados expresaron reservas sobre los plazos previstos para la celebración de la reunión intergubernamental de Estados Partes prevista en el plan de acción de la Alta Comisionada, pues coincidía con las negociaciones sobre las modalidades del Consejo de Derechos Humanos. La Secretaría recordó que la Alta Comisionada había dicho que la reunión intergubernamental, que inicialmente se había previsto celebrar en 2006, tendría lugar en 2007. Los Estados estaban interesados en las impresiones de los presidentes sobre las propuestas de reforma, en particular la de la creación de un órgano de tratados único y permanente. Los presidentes destacaron los principales puntos del debate general que tuvo lugar en la quinta reunión de los comités sobre esta cuestión (véase la sección III del anexo), en particular las dos propuestas presentadas respectivamente por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre un "equipo de gestión de presidentes" y un mecanismo único para las denuncias individuales.

18. En general los Estados apoyaban los esfuerzos realizados por los órganos de tratados para simplificar sus distintas normas para presentación de informes, así como la aceptación por los participantes en la quinta reunión de los comités de las directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos (HRI/MC/2006/3 y Corr.1). Muchos Estados consideraban que las directrices armonizadas sobre la preparación de informes era una contribución excelente para reforzar los mecanismos de supervisión, y todos los Estados convenían en que todo cambio en los requisitos relativos a la presentación de informes podrían resultar más onerosos para los Estados. Algunos Estados hubieran preferido que las directrices tuvieran un mayor alcance, mientras que otros se

felicitaban del aumento de la flexibilidad en éstas. Un grupo de Estados pidió que se indicara claramente la forma en que las directrices podían contribuir al objetivo general de reducir la carga que representaba la presentación de informes y a alentar a los Estados que no habían presentado informes a hacerlo; sugirieron que se desarrollara la idea de elaborar informes sobre tratados específicos, y que en los debates se tratara de las diferencias entre los informes sobre tratados específicos y los informes periódicos actuales. Algunos Estados propusieron que los informes sobre tratados específicos se basaran en listas de asuntos y en preguntas u observaciones finales.

19. Algunos Estados señalaron que la experiencia adquirida por los miembros de los órganos de tratados podía ser de utilidad para establecer las modalidades del mecanismo de examen periódico universal. Varios Estados compartían la opinión de que el examen periódico universal y los procedimientos de los órganos de tratados debían ser mecanismos distintos aunque complementarios. Un grupo de Estados subrayó que velaría por que en el examen periódico universal se tuvieran presentes los resultados y recomendaciones de los órganos de tratados y de los procedimientos especiales. Al aprovechar la labor de los órganos de tratados debía procurarse no duplicar ni socavar su labor.

VI. MESA REDONDA CELEBRADA EN EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

20. La Sra. Chanet, el Sr. Muntarbhorn, del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, e Ibrahima Salama, Vicepresidente de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 57º período de sesiones, participaron en una mesa redonda e intercambio de opiniones con el Consejo de Derechos Humanos el 23 de junio de 2006.

21. La Sra. Chanet indicó que, aunque el Consejo de Derechos Humanos y el sistema de órganos de tratados tenían funciones complementarias en la protección de los derechos humanos, no debían superponer sus actividades. En tanto que órganos de expertos independientes encargados de supervisar la aplicación por los Estados de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados de derechos humanos, los órganos de tratados contaban con información y experiencia que eran fundamentales para las funciones del Consejo enumeradas en el párrafo 5 de la resolución 60/251 de la Asamblea General. La Sra. Chanet se refirió a las recomendaciones de la quinta reunión de los comités de que las observaciones finales de los órganos de tratados formaran parte de la base del examen periódico universal (véase el anexo). Los órganos de tratados trabajaban en la armonización de sus métodos de trabajo y aplicarían el proyecto de directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de documentos sobre tratados específicos. La Sra. Chanet trató también del proceso de reforma de los órganos de tratados, que consideraba que debía ser lo más abierto y constructivo posible e incluir propuestas complementarias y alternativas a la creación de un órgano de tratados único y permanente. Los órganos de tratados tenían los mismos objetivos que la Alta Comisionada: lograr la aplicación generalizada y holística por los Estados Partes de las obligaciones jurídicas sustantivas de los tratados que habían asumido voluntariamente, y aumentar la protección de los titulares de derechos en el plano nacional.

VII. DECISIONES Y RECOMENDACIONES

Aprobación de los puntos de acuerdo de la reunión de los comités

22. La 18ª reunión de los presidentes hizo suyos los puntos de los órganos de tratados de acuerdo que habían sido transmitidos por la quinta reunión de los comités (anexo, sec. IX). La reunión pidió a los órganos de tratados de derechos humanos que adoptaran medidas complementarias de esas recomendaciones y que informaran sobre su aplicación a la sexta reunión de los comités en 2007.

Relación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales

23. La 18ª reunión de los presidentes recomendó que todos los órganos de tratados estudiaran la posibilidad de elaborar procedimientos y directrices para mejorar la interacción, cuando procediera, con los titulares de mandatos de procedimientos especiales a fin de aumentar la coordinación y la coherencia de su labor.

24. La 18ª reunión de los presidentes recomendó que la Secretaría buscara el modo de facilitar la interacción entre los órganos de tratados y los procedimientos especiales, no sólo durante las reuniones anuales conjuntas, sino también con respecto al fortalecimiento de la interacción directa y específica de cada mandato durante los períodos de sesiones de los tratados.

El Consejo de Derechos Humanos

25. La 18ª reunión de los presidentes recomendó que su Presidente y el Presidente de la reunión de titulares de mandatos de procedimientos especiales enviaran conjuntamente una carta al Presidente del Consejo de Derechos Humanos en la que se expresara la opinión de que las recomendaciones de los procedimientos especiales y las observaciones finales de los órganos de tratados debían formar parte de la base del examen periódico universal.

26. En vista del diálogo interactivo mantenido durante el primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la 18ª reunión de los presidentes recomendó que los órganos de tratados estudiaran la posibilidad de institucionalizar su relación con el Consejo y examinaran y propusieran las formas de hacerlo. La reunión pidió a la Secretaría que mantuviera informados a los órganos de tratados de la labor realizada por el Consejo de Derechos Humanos.

Anexo

INFORME DE LA QUINTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS QUE SON ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 2	11
II. APERTURA DE LA REUNIÓN, ELECCIÓN DE LA MESA Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA	3 - 5	11
III. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS: ARMONIZACIÓN DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CUARTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS Y LA 17ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES	6 - 19	12
IV. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS: SIMPLIFICACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ..	20 - 25	16
V. DIÁLOGO CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, FONDOS, PROGRAMAS Y OTRAS ENTIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS	26 - 28	17
VI. DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	29 - 32	18
VII. DIÁLOGO CON EL REPRESENTANTE DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	33 - 34	19
VIII. DEBATE SOBRE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	35 - 37	20
IX. PUNTOS DE ACUERDO DE LA QUINTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS QUE SE TRANSMITIRÁN A LA 18ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES	38 - 55	20

I. INTRODUCCIÓN

1. La quinta reunión de los comités que son órganos de tratados de derechos humanos se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en Ginebra del 19 al 21 de junio de 2006, atendiendo la recomendación de la quinta reunión de presidentes de órganos de tratados de derechos humanos, en la que se pidió que esa reunión se convocara cada año (véase A/58/350, párr. 50).

2. Asistieron los siguientes miembros de órganos de tratados de derechos humanos: Comité de Derechos Humanos: Rafael Rivas Posada y Michael O'Flaherty; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Virginia Bonoan-Dandan (Presidenta), María Virginia Bras Gomes y Eibe Riedel; Comité de los Derechos del Niño: Jakob E. Doek (Presidente), Kamel Filali y Moushira Khattab; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Rosario Manalo (Presidenta) y Silvia Pimentel; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Régis de Gouttes (Presidente), Linos-Alexander Sicilianos y Mario Jorge Yutzis; Comité contra la Tortura: Andreas Mavrommatis (Presidente), Saadia Belmir y Nora Sveaass; Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: Ana Elizabeth Cubias-Medina (Vicepresidenta), Ahmed Hassan El-Borai y Mehmet Sevim.

II. APERTURA DE LA REUNIÓN, ELECCIÓN DE LA MESA Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA

3. Abrió la reunión Jane Connors, Oficial Superior de Derechos Humanos, quien dio la bienvenida a todos los miembros a lo que consideraba uno de los períodos más interesantes de la historia de los derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948.

4. La Sra. Connors presentó el informe sobre la aplicación de las recomendaciones aprobado en la cuarta reunión de los comités y 17ª reunión de los presidentes (HRI/MC/2006/6), que incluía información sobre las actividades de los órganos de tratados, el ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría. Los órganos de tratados habían seguido elaborando métodos de trabajo innovadores, en muchas ocasiones aprovechando la experiencia adquiridas por los demás. La Sra. Connors destacó varias novedades, como la preparación de listas de asuntos y preguntas, los procedimientos de seguimiento de varios órganos de tratados, algunos de los cuales comprendían la introducción de procedimientos formales de supervisión, y la creación de metodologías para alentar a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas a trabajar con el sistema de órganos de tratados. También destacó la labor del ACNUDH en la selección y análisis de la idoneidad de los indicadores comúnmente utilizados para evaluar el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos por los Estados Partes, que comprendía una encuesta sobre el uso de los indicadores. También mencionó la celebración de varios talleres sobre la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de comentarios/observaciones finales celebrados en el contexto de proyectos de asistencia técnica.

5. El Sr. Rivas Posada fue elegido Presidente-Relator y la Sra. Bonoan-Dandan Vicepresidenta. Los participantes aprobaron el programa basándose en el programa provisional y anotaciones (HRI/ICM/2006/1) y su programa de trabajo y expresaron su satisfacción por la labor preparatoria realizada por la Secretaría, en particular los informes y los documentos de antecedentes elaborados para la reunión.

III. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS: ARMONIZACIÓN DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CUARTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS Y LA 17ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES

6. Después de la cuarta reunión de los comités, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había tratado, entre otras cosas, de la propuesta de estandarización de la terminología que se había distribuido a todos los comités a petición de dicha reunión. El Comité prefería los términos "observaciones finales", "recomendaciones generales" y "sugerencias", pero señaló que era flexible. El Comité había hecho suyas las directrices armonizadas sobre la presentación de información, preparada por el Grupo de Trabajo técnico de los comités presidido por Hanna Beate Schöpp-Schilling, uno de sus miembros, en su 35º período de sesiones en mayo de 2006, aunque el Comité podría formular algunas sugerencias para mejorarlas. El Comité preveía comenzar el examen de sus propias directrices para que fueran acordes con las del documento básico común. El Comité había creado un sistema de coordinadores encargado de los organismos especializados de las Naciones Unidas y preveía examinar su funcionamiento en su siguiente período de sesiones. El Comité había aprobado recientemente unas directrices para los informes de los organismos especializados. El Comité deseaba mejorar su cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos y preveía adoptar próximamente unas modalidades de esa cooperación. En las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se incluía un párrafo en el que se alentaba a los Estados Partes a ratificar las convenciones que aún no hubieran ratificado. El Comité estaba preparando una recomendación general sobre los derechos de las mujeres migratorias que había distribuido a todos los órganos de tratados para que formularan observaciones al respecto. Había enviado cartas al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Alta Comisionada en las que se pedía que no se adoptara decisión alguna sobre el posible traslado del Comité a Ginebra por el momento. El Comité se había reunido con el Relator Especial sobre una vivienda adecuada y se reuniría con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en su 38º período de sesiones, en mayo de 2007. También estaba estudiando la propuesta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de establecer un relator especial sobre las leyes discriminatorias. El Comité celebraría tres períodos de sesiones anuales en 2006 y 2007 y había establecido un sistema de dos cámaras, y había informado a los Estados Partes sobre las distintas formas de utilizar el sistema. El Comité también estudiaba la posibilidad de potenciar el papel y la función de los Relatores para los países.

7. Los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales informaron a la reunión de que el Comité había fomentado la presentación coordinada de informes utilizando un documento básico común respecto de Angola y de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). El Comité todavía no había estudiado la propuesta de

estandarización de la terminología. Algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) habían presentado propuestas innovadoras relativas a su participación en la labor de los órganos de tratados en el último período de sesiones del Comité. Los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresaron su satisfacción por la sugerencia de celebrar reuniones con los organismos especializados de las Naciones Unidas para tratar de su colaboración y esperaban con interés la celebración de una mesa redonda de expertos de órganos de tratados y representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos, atendiendo a la recomendación del año anterior. Los miembros del Comité informaron de que se había previsto celebrar el primer taller regional de seguimiento sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité en Moscú a finales de 2006.

8. Los miembros del Comité de Derechos Humanos no habían tenido ocasión de examinar el último proyecto de directrices armonizadas para la presentación de información que el Comité tendría ante sí en su siguiente período de sesiones, en julio de 2006. El Comité había estudiado la propuesta de estandarización de la terminología y sugerido dos términos fundamentales, "observación final" y "comentario general"^a, señalando que esos eran los términos predominantes en el uso externo. La traducción de los términos debía ser homogénea. El Comité también había nombrado a un coordinador de la labor de colaboración con todo el sistema de las Naciones Unidas, y había cooperado con las instituciones nacionales de derechos humanos cuando había sido posible. El Comité prefería no solicitar la ratificación de otros instrumentos de derechos humanos en sus observaciones finales.

9. El Comité contra la Tortura no había tratado de la propuesta de estandarización de la terminología, pero apoyaba esa labor. El Comité era consciente del importante papel de las ONG en el sistema de órganos de tratados y mantenía estrechos contactos con las ONG incluso en sus períodos de sesiones. El Comité contra la Tortura había cooperado los dos años anteriores con las instituciones nacionales de derechos humanos que a veces asistían a sus períodos de sesiones; las instituciones nacionales debían cumplir los Principios de París para poder participar en las reuniones del Comité. El Comité promovía la ratificación de otros tratados internacionales de derechos humanos en su diálogo constructivo con los Estados Partes, pero en sus conclusiones y recomendaciones el Comité solía limitar sus referencias al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

10. Los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial dijeron que el Comité había tratado de las directrices armonizadas sobre la preparación de informes en profundidad y que trataría de la propuesta de estandarización de la terminología en su siguiente período de sesiones, en agosto de 2006. El Comité colaboraba con las ONG y esa colaboración se ampliaba cada período de sesiones. El Comité invitaba a las instituciones nacionales de derechos humanos a intervenir en el marco del examen de los informes. En sus listas de cuestiones y en sus observaciones finales el Comité alentaba sistemáticamente a los Estados a ratificar la Convención internacional

^a El Comité de Derechos Humanos había hecho suyas las siguientes propuestas:

- Concluding observations/observations finales/observaciones finales;
- General comment/commentaire général/comentario general;
- Recommendation/recommandation/recomendación;
- Decision/décision/decisión;
- Statement/déclaration/declaración.

sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El Comité también hacía referencia a otros instrumentos pertinentes, como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989 (Nº 169) de la Organización Internacional del Trabajo.

11. El Comité de los Derechos del Niño había encomendado a uno de sus miembros que examinara la propuesta de estandarización de la terminología. El Comité colaboraba ampliamente tanto con las ONG como con las instituciones nacionales de derechos humanos, como los comisionados/instituciones de defensa de los derechos del niño, y destacaba la importancia de que estos últimos fueran independientes. El Comité estaba estudiando la posibilidad de nombrar coordinadores encargados de las actividades con los organismos especializados de las Naciones Unidas y de la forma de mantener contactos con esos organismos en la práctica. Por regla general el Comité alentaba a los Estados Partes a ratificar todos los instrumentos básicos de derechos humanos, y, cuando procedía, hacía referencia a otros tratados de derechos humanos. El apretado programa de trabajo del Comité, que era consecuencia de la ratificación casi universal de la Convención de los Derechos del Niño y la amplia aceptación de sus Protocolos Facultativos, no le habían permitido establecer procedimientos de seguimiento. No obstante, los talleres sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité celebradas en Damasco, Bangkok, Qatar y Buenos Aires el año anterior, así como los talleres que se preveía celebrar en Costa Rica, la República de Corea y Burkina Faso, constituían un marco para las actividades de seguimiento.

Colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos

12. Los participantes subrayaron la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de los órganos de tratados y se felicitaron de que muchos órganos de tratados dieran a estas instituciones la posibilidad de presentar información en sus reuniones oficiales o en sus períodos de sesiones. Los participantes destacaron la importancia de que esas instituciones fueran independientes y de que se cumplieran los Principios de París. Los participantes también alentaron a que se establecieran y aplicaran actividades de fomento de la capacidad para las instituciones nacionales e instaron a los órganos de tratados a reservar tiempo para la intervención de las instituciones en sus respectivos períodos de sesiones. También alentaron a las instituciones a presentar información aparte de la que presentaban las ONG.

Estandarización de la terminología

13. A excepción del Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, los comités no habían tratado de la propuesta de estandarización de la terminología que figuraba en el anexo del documento HRI/MC/2005/2. Se recomendó que la Secretaría revisara la propuesta y la presentara a cada comité para su examen con el fin de que se aprobara en la 19ª reunión de los presidentes en 2007.

Reservas

14. El Sr. El-Borai presentó el informe y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las reservas (HRI/MC/2006/5) establecido de conformidad con una recomendación de la cuarta reunión de los comités y 17ª reunión de los presidentes. El Grupo de Trabajo, que se reunió

en Ginebra el 8 y 9 de junio de 2006, estaba integrado por un miembro de cinco de los órganos de tratados. El Grupo de Trabajo examinó una versión actualizada del informe sobre las reservas preparado por la Secretaría (HRI/MC/2005/5 y Add.1) y se reunió con George Korontzis, de la Secretaría de la Comisión de Derecho Internacional, quien facilitó información sobre la labor de la Comisión sobre las reservas.

15. Los participantes tomaron nota con reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo y describieron el enfoque de las reservas que habían adoptado sus comités. Los participantes recomendaron que el Grupo de Trabajo volviera a reunirse y presentara un informe más completo a la sexta reunión de los comités en 2007.

La reforma de los órganos de tratados, en particular el documento de exposición de conceptos sobre un órgano de tratados único y permanente

16. Los participantes trataron de la reforma de los órganos de tratados en general y de la propuesta de la Alta Comisionada sobre un órgano de tratados único y permanente que figuraba en el documento de exposición de conceptos de la Secretaría (HRI/MC/2006/2). Diversos participantes se felicitaron del espíritu de iniciativa mostrado por la Alta Comisionada al presentar su propuesta y eran conscientes de su deseo de fortalecer el sistema de órganos de tratados. Muchos participantes expresaron su preocupación por la propuesta mientras que otros expresaron su acuerdo. Todos convinieron en que en toda reforma debía fortalecerse el sistema de órganos de tratados y no podían reducirse las obligaciones de los Estados. También convinieron en que debían mantenerse las particularidades de cada tratado y que no debía reducirse la atención que prestaban a derechos específicos, como el derecho a no sufrir torturas y discriminación racial, y los derechos de determinados titulares, como los niños, las mujeres y los trabajadores migratorios. Era importante que se reconocieran los logros alcanzados por el sistema actual, que deberían servir de base para toda actividad de reforma. Algunos participantes observaron que aunque en el documento de exposición de conceptos se trataba de los problemas a que se enfrentaba el sistema actual, que todos reconocían, se presentaba escasa información sobre cuestiones como las repercusiones jurídicas de la propuesta, la forma de preservar la experiencia acumulada por los miembros del sistema actual en un órgano de tratados único y permanente y la forma de mantener y reforzar la atención que se prestaba en el sistema actual a la especificidad de cada tratado.

17. Se señaló que, a excepción del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, los órganos de tratados no habían examinado el documento de exposición de conceptos, aunque habían estudiado la propuesta de la Alta Comisionada que se describía en su plan de acción, y, en la mayoría de los casos, habían tenido ocasión de intercambiar opiniones con la Alta Comisionada sobre esas ideas. Aunque la propuesta de la Alta Comisionada era digna de consideración, quizás no era la mejor solución de los problemas con que se enfrentaba el sistema y podía resultar en el debilitamiento de éste. Algunos participantes consideraban que en el sistema actual podían aplicarse algunas de las sugerencias del documento, como las de la armonización de los métodos de trabajo y la composición, e ideas como la de convocar períodos de sesiones de órganos de tratados al mismo tiempo, fomentar la coordinación y la interacción, y dar la oportunidad a los miembros de asistir como observadores o participantes a los períodos de sesiones de los órganos de tratados distintos de los propios. También expresaron interés por la idea de organizar grupos de trabajos temáticos conjuntos y de armonizar los programas de trabajo, las prioridades y los objetivos,

y recomendaron que se estudiara el establecimiento de mecanismos oficiales de coordinación estructurados para establecer un enfoque unificado de la presentación de informes y las comunicaciones de los órganos de tratados.

18. Los participantes convinieron en que debían seguirse celebrando consultas amplias con todos los interesados pertinentes, en particular con los propios órganos de tratados, en las que podían surgir otras opciones para llevar a cabo la reforma. Los participantes pidieron también a la Secretaría que preparara documentos sobre la propuesta de la Alta Comisionada, en particular sobre las repercusiones jurídicas y financieras y sobre la composición. También pidieron a la Secretaría que recogiera las opiniones de los órganos de tratados, los organismos especializados de las Naciones Unidas, los Estados Partes, la sociedad civil y otros interesados pertinentes acerca de la propuesta del documento de exposición de conceptos y preparara un documento que se distribuyera antes de la reunión de intercambio de ideas acerca de la reforma de los órganos de tratados que se celebraría en Liechtenstein del 14 al 16 de julio de 2006.

19. Los participantes estudiaron la relación existente entre el Consejo de Derechos Humanos y el sistema de órganos de tratados y señalaron que ambos sistemas debían complementarse y no superponerse. Recomendaron que las observaciones finales formaran parte de la base del examen periódico universal.

IV. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS: SIMPLIFICACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

20. Atendiendo a las recomendaciones de la cuarta reunión de los comités y la 17ª reunión de los presidentes, un Grupo de Trabajo técnico de los comités, integrado por representantes de cada uno de los órganos de tratados, se reunió el 8 y 9 de diciembre de 2005 y del 15 al 17 de febrero de 2006 para ultimar un proyecto de directrices sobre el documento básico común y documentos sobre tratados específicos para la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos.

21. El Sr. Filali, que en la tercera reunión de los comités fue nombrado relator encargado de las directrices armonizadas para la presentación de información, presentó el proyecto de directrices (HRI/MC/2006/3 y Corr.1), y destacó los esfuerzos que había hecho el Grupo para conciliar las distintas opiniones planteadas en cada comité. Se prestó especial atención a la selección de los principios comunes a los distintos tratados que se incluirían en el documento básico común, en particular la no discriminación y la igualdad.

22. Algunos participantes pusieron en duda que fuera posible o conveniente incluir disposiciones congruentes en el documento básico común. Otros indicaron que en las directrices se podía haber pedido la inclusión de información más sustantiva. Algunos participantes observaron que las directrices ofrecían la oportunidad de flexibilizar la aplicación. Los participantes convenían en que diversos aspectos de las directrices armonizadas debían seguir examinándose y revisándose teniendo presente los requisitos específicos de cada órgano de tratados, en particular con respecto a la no discriminación y los recursos eficaces. Se convino en que la aplicación práctica de las directrices,

que varios comités habían subrayado que debía producirse lo antes posible, permitiría seguir perfeccionándolas.

23. Los participantes estaban de acuerdo en que las directrices fortalecerían el proceso de elaboración de informes por los Estados Partes, pero señalaron que su aplicación no debía tener como consecuencias la presentación de informes incompletos o la pérdida de las particularidades de los tratados. Algunos participantes recordaron que varios Estados Partes, como el Afganistán, Angola y Timor-Leste, ya habían empezado a presentar información siguiendo las directrices.

Los participantes reafirmaron que los Estados Partes que desearan utilizar las directrices debían ser alentados a hacerlo, en consulta con el ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer, teniendo en cuenta que las directrices se habían redactado para resolver las dificultades que experimentaban algunos Estados Partes y que éstas permitirían simplificar el proceso de preparación de informes. Los participantes destacaron que debían celebrarse talleres para familiarizar a los Estados Partes con la metodología coordinada de presentación de informes.

24. Los participantes sugirieron también que los Estados Partes adoptaran un enfoque coordinado de la presentación de informes cuando fuera posible; y que debía alentarse a los Estados Partes a establecer estructuras de coordinación adecuadas para apoyar su labor de presentación de información con arreglo a todos los tratados en los que eran Partes, aunque esas estructuras no debían representar una carga burocrática adicional para los Estados.

25. Los participantes aceptaron las directrices armonizadas revisadas y recomendaron que los comités empezaran a aplicarlas inmediatamente en forma flexible, que examinaran sus directrices para la presentación de información en informes iniciales y periódicos, y que prepararan la compilación de indicaciones sobre las dificultades con que tropezaran en la aplicación de las directrices. También recomendaron que se examinara la experiencia adquirida por cada comité en la aplicación de las directrices en la séptima reunión de los comités que se celebraría en 2008 y que se estudiara la posibilidad de establecer un mecanismo de los comités para mantener las directrices en examen.

V. DIÁLOGO CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, FONDOS, PROGRAMAS Y OTRAS ENTIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS

26. La reunión de los comités se reunió con representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General en las Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Los representantes de esos órganos agradecieron tener la oportunidad de dialogar con los miembros de los órganos de tratados y de examinar la reforma de éstos, en particular la propuesta de la Alta Comisionada de establecer un órgano de tratados único y permanente, así como la forma de mejorar y fortalecer la cooperación entre los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones

Unidas y los órganos de tratados, especialmente con respecto a las formas de apoyar la aplicación de las observaciones finales en el plano nacional.

27. Los participantes convinieron en que debían resolverse los problemas con que se enfrentaba el sistema de órganos de tratados. Se expresó la preocupación, en particular por el UNICEF, de que no se prestara la debida atención a los derechos de determinados titulares en un órgano de tratados único y permanente y que se perdiera la especificidad del sistema actual resultante de la vigilancia que ejercían los siete órganos de tratados. La OIT consideraba que la idea de crear un órgano de tratados único era interesante, pero planteaba algunos problemas; la OIT estaba dispuesta a compartir la experiencia adquirida en su actuación como secretaría única de un mecanismo que examinaba centenares de informes cada año. La OMS también estaba abierta a la propuesta de la Alta Comisionada, pero señaló que el hecho de que los distintos órganos de tratados examinaran cuestiones análogas exhaustivamente desde distintas perspectivas era útil para su labor. El ACNUR también opinaba que debía estudiarse la propuesta de la Alta Comisionada, así como otras propuestas de reforma, y expresó la opinión de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debía contar con el apoyo del ACNUDH para mejorar la armonización del sistema de órganos de tratados.

28. Los miembros de los órganos de tratados valoraron positivamente las ideas de los representantes orientadas a fortalecer el sistema y les pidieron que siguieran haciendo aportaciones para desarrollar los métodos de trabajo y llevar a cabo el proceso de reforma. La práctica actual de asignar a un relator (Comité de Derechos Humanos) o coordinadores (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) a la cooperación con las entidades de las Naciones Unidas se había considerado positiva y se recomendaba a todos los órganos de tratados. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también consideraba valiosas las aportaciones de los organismos especializados a la elaboración de las observaciones generales. Si bien se reconocía la utilidad de las contribuciones por escrito de los organismos especializados, se consideraba todavía más útil tener la oportunidad de tratar de las distintas cuestiones con los organismos. Quedaban algunos obstáculos humanos y financieros que dificultaban la cooperación y se recomendó que las entidades de las Naciones Unidas procuraran fortalecer sus capacidades a fin de aumentar su interacción con los órganos de tratados.

VI. DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

29. Participaron en el diálogo representantes de las siguientes ONG: Amnistía Internacional, ARC International, Asociación para la prevención de la tortura, FIAN-Grupo de información y acción sobre prioridad para la alimentación, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas), Human Rights Watch, Comisión Católica Internacional de Migración, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, International Women's Rights Action Watch, International Women's Rights Action Watch (Asia Pacífico), Federación Luterana Mundial, Defensores de los derechos humanos de Minnesota, Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño y Organización Mundial contra la Tortura.

30. Las declaraciones y observaciones de la ONG se refirieron al enfoque coordinado de la labor de los órganos de tratados, el documento en el que se exponía la propuesta de la Alta Comisionada y la interacción entre los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos. Se convino en que era preciso introducir reformas así como fortalecer el sistema de órganos de tratados. Se expresó inquietud por la posibilidad de que en el proceso de reforma, en particular si seguía adelante la propuesta de creación de un órgano de tratados único y permanente, no se prestara la atención debida a los derechos y necesidades de grupos y personas específicos.

31. Se formularon diversas propuestas para mejorar la cooperación y la coordinación entre los órganos de tratados. Entre ellas cabe destacar el establecimiento de nuevos grupos de trabajo técnicos de órganos de tratados y de una oficina de presidentes de órganos de tratados que actuara como mecanismo de coordinación y de un mecanismo de coordinación entre los comités que cooperara estrechamente con el ACNUDH. Se sugirió que en las reuniones de los comités se tratara de los enfoques de las disposiciones de mayor alcance de los distintos tratados. Se puso en duda que un órgano de tratados único y permanente sirviera para hacer frente a los retos con que se enfrentaba el sistema. Se pidió más tiempo para reflexionar sobre la propuesta y se destacó la necesidad de estudiar otras opciones. Con respecto a la relación entre los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos, se alentaba a los órganos de tratados a abordar más activamente la identificación y proposición de posibles esferas de cooperación, teniendo presente que el proceso de examen periódico universal no era la única forma de llevar a cabo la cooperación.

32. Los participantes observaron que las contribuciones de las ONG a su labor eran fundamentales para el funcionamiento del sistema de órganos de tratados. En todos los procedimientos de los órganos de tratados se preveían las consultas con las ONG en el proceso de presentación de informes. Era preciso que las ONG coordinaran la presentación de información porque los órganos de tratados a veces recibía gran cantidad de comunicaciones de distintas ONG. Las ONG podían participar más activamente en la difusión de las observaciones finales en los países.

VII. DIÁLOGO CON EL REPRESENTANTE DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

33. Frauke Seidensticker, del Comité internacional de coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos describió a estas instituciones como el puente que unía a los mecanismos de protección nacionales con los internacionales. La oradora se congratuló de que diversos órganos de tratados dispusieran de procedimientos que les permitieran escuchar las opiniones de las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso de presentación de informes. Los conocimientos y la información que podían aportar las instituciones nacionales podían ser de utilidad en los debates generales, las denuncias individuales, las misiones de determinación de los hechos y la alerta temprana.

34. Los participantes destacaron que podía mejorarse la interacción y la cooperación entre los órganos de tratados y las instituciones nacionales de derechos humanos. Estas instituciones trabajaban en medios distintos y tenían también mandatos distintos, y ello debía ser determinante para

su interacción con los órganos de tratados. Las instituciones nacionales también debían tener la oportunidad de tratar con los órganos de tratados aparte de la delegación y las ONG del Estado Parte.

VIII. DEBATE SOBRE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

35. La reunión de los comités basó su examen de la información estadística en un informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos (HRI/MC/2006/7) presentado por Rajeev Malhotra en nombre del ACNUDH; Martin Scheinin, experto que había participado en la preparación del informe, formuló diversas observaciones. El Sr. Malhotra señaló que en el informe se trataba de cuestiones conceptuales y metodológicas relacionadas con la identificación y uso de indicadores para vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos por los Estados Partes; esas cuestiones podían servir para evaluar las medidas adoptadas por el Estado Parte para cumplir con sus obligaciones.

36. Los participantes expresaron su satisfacción por los avances realizados en la elaboración de los indicadores, con los que se podría realizar una evaluación a fondo de la aplicación. Algunos participantes expresaron su preocupación por la complejidad y carácter técnico de la matriz de los indicadores y señalaron que se corría el riesgo de que los indicadores fueran interpretados en forma distinta por las autoridades de los distintos países, así como de que era posible que los Estados, en particular los países en desarrollo, carecieran de capacidad suficiente para utilizar la matriz. Se destacó que la labor realizada hasta la fecha, aunque valiosa, requería ser perfeccionada, aclarada y desarrollada e incluir la validación y el ensayo de actividades. También se destacó la importancia de la cooperación técnica del fomento de la capacidad en esta esfera.

37. Los participantes pidieron a la Secretaría que validara el enfoque adoptado en el informe, por ejemplo ensayándolo en los comités competentes, teniendo presentes las necesidades específicas de los órganos de tratados. Los participantes pidieron a la Secretaría que presentara un informe sobre las actividades a la séptima reunión de los comités en 2008 y que presentara información sobre los indicadores, así como asesoramiento de expertos, a cada uno de los órganos de tratados durante 2006 y 2007.

IX. PUNTOS DE ACUERDO DE LA QUINTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS QUE SE TRANSMITIRÁN A LA 18ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES

Reunión de los comités

38. La quinta reunión de los comités reiteró la opinión expresada por muchos participantes, entre ellos algunos Estados Partes, de que la reunión de los comités constituía un foro útil para tratar de asuntos de interés mutuo y fortalecer la coordinación entre los órganos de tratados, y recomendó que la Asamblea General estudiara la posibilidad de convocar esas reuniones anualmente.

Consultas sobre las propuestas relativas a la reforma del marco de derechos humanos de las Naciones Unidas

39. La quinta reunión de los comités tomó nota del documento en el que se exponía la propuesta de la Alta Comisionada de establecer un órgano de tratados único y permanente (HRI/MC/2006/2). Muchos de los participantes en la reunión expresaron su preocupación respecto de esta propuesta, pero la reunión reconoció que el documento contenía medidas de mucha utilidad que podían ser examinadas por los órganos de tratados. La reunión de los comités pidió a la Secretaría que siguiera organizando, en los foros pertinentes, consultas entre los órganos de tratados, los Estados Partes, el ACNUDH, las entidades de las Naciones Unidas, las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados para tratar de todas las propuestas, en particular las formuladas por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

40. La quinta reunión de los comités recomendó que la Secretaría preparara un informe en el que se recogieran las opiniones expresadas por los órganos de tratados, los Estados Partes, las entidades de las Naciones Unidas, las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados, así como los resultados de reuniones y sesiones de intercambio de ideas anteriores sobre la propuesta de la Alta Comisionada, y que lo publicara antes de la reunión de intercambio de ideas sobre la reforma de los órganos de tratados que se celebraría en Liechtenstein en julio.

41. La quinta reunión de los comités tomó nota de la propuesta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que contó con el apoyo de diversos participantes, de crear un órgano único para examinar las comunicaciones individuales relativas a todos los tratados de derechos humanos. La reunión recomendó que la propuesta se desarrollara y se presentara para su examen en la reunión de intercambio de ideas de Liechtenstein.

Armonización de los métodos de trabajo

42. La quinta reunión de los comités tomó nota de las distintas propuestas sobre la armonización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular las que figuraban en el párrafo 20 del documento de exposición de conceptos. La reunión recomendó que, lo antes posible, se estableciera un grupo de trabajo, integrado por siete miembros, uno por cada comité, que tratara de esas ideas y de otras opciones, en particular las propuestas formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y presentara un informe a la sexta reunión de los comités en 2007.

Relación entre el Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados

43. La quinta reunión de los comités tomó nota del párrafo 5 de la resolución 60/251 de la Asamblea General en la que se creaba el Consejo de Derechos Humanos. La reunión de los comités era de la opinión de que las observaciones finales debían formar parte del examen periódico universal.

Estandarización de la terminología técnica

44. Tras tomar nota del incipiente acuerdo sobre el uso de términos como "observaciones finales" y "comentarios generales", la quinta reunión de los comités recomendó que la Secretaría revisara su propuesta de estandarización de la terminología que figuraba en el anexo del documento HRI/MC/2005/2 y la presentara a cada comité para su examen, con el fin de que la terminología estandarizada fuera aprobada por la 19ª reunión de los presidentes en 2007.

Seguimiento de las observaciones finales

45. La quinta reunión de los comités recordó recomendaciones anteriores de que cada comité debía siguiera estudiando la posibilidad de adoptar procedimientos para asegurar el seguimiento efectivo de sus observaciones/comentarios finales, así como el nombramiento de un relator sobre el seguimiento. La reunión recomendó además que el seguimiento se llevara a cabo en reuniones abiertas y en seminarios específicos y que cada comité estudiara otras medidas de seguimiento.

Reservas

46. La quinta reunión de los comités tomó nota con reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo sobre las reservas (HRI/MC/2006/5) y de los avances hechos por el Grupo de Trabajo. La reunión encomió la labor que realizaba el Grupo de Trabajo, y recomendó que éste volviera a reunirse y que presentara un informe más completo sobre esta cuestión a la sexta reunión de los comités en 2007.

Directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes

47. La quinta reunión de los comités aceptó las directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos (HRI/MEC/2006/3 y Corr.1). La reunión recomendó que los comités aplicaran esas directrices en forma flexible, que examinaran, de juzgarlo oportuno, sus directrices sobre la presentación de informes iniciales y periódicos y que prepararan una lista de indicaciones sobre los obstáculos con que hubieran tropezado en la aplicación. También recomendó que se estudiara la experiencia adquirida por cada comité en la aplicación de las directrices en la séptima reunión de los comités en 2008 y la posibilidad de establecer un mecanismo de los comités para mantener en examen las directrices.

Contactos con los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas

48. La quinta reunión de los comités reiteró su recomendación anterior de que todos los órganos de tratados establecieran un mecanismo de relatores o coordinadores para mejorar la cooperación y la eficacia de la interacción con los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre temas y cuestiones específicas de los países, y el seguimiento como ya habían comenzado a hacer el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos.

49. La reunión de los comités recomendó que la Secretaría organizara una reunión con los representantes del ACNUDH, la División para el Adelanto de la Mujer, los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, y miembros de órganos de tratados para estudiar la forma de mejorar la cooperación y la interacción con respecto a los procesos de presentación de informes y aplicación de los tratados.

50. La quinta reunión de los comités destacó la importante contribución de las entidades de las Naciones Unidas a la supervisión y otras actividades de los órganos de tratados y recomendó que esas entidades reforzaran su cooperación con los órganos de tratados asignando los recursos humanos y financieros necesarios para esa labor.

Participación de las ONG

51. La quinta reunión de los comités reiteró diversas recomendaciones anteriores de que las ONG enviaran información con suficiente antelación a los períodos de sesiones de los órganos de tratados para que los miembros de los comités tuvieran ocasión de estudiar esas importantes comunicaciones, y de que siguieran difundiendo las conclusiones de los órganos de tratados e informando sobre su aplicación.

52. La quinta reunión de los comités reiteró la recomendación de la cuarta reunión relativa a las modalidades de la participación de las ONG en las actividades de supervisión de los órganos de tratados y recomendó que se incorporara esta cuestión al programa de la sexta reunión.

Instituciones nacionales de derechos humanos

53. La quinta reunión de los comités reiteró la recomendación de la cuarta reunión de que prosiguiera la colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos de forma que reflejara su necesaria independencia de los gobiernos.

54. La quinta reunión de los comités se felicitó de la intención del ACNUDH de organizar una mesa redonda de instituciones nacionales de derechos humanos y expertos de órganos de tratados para estudiar y desarrollar nuevos criterios armonizados para la participación de las instituciones nacionales en todos los períodos de sesiones de los órganos de tratados a fin de mejorar y fortalecer la interacción entre éstos.

Información estadística relacionada con los derechos humanos

55. La quinta reunión de los comités valoró muy positivamente el documento de antecedentes en el que se esbozaba un enfoque del uso de la información estadística en la labor de los órganos de tratados (HRI/MC/2006/7). La reunión pidió a la Secretaría que emprendiera la validación de los indicadores, en particular mediante el ensayo por los comités pertinentes y siguiera ampliando la lista de indicadores en colaboración con las entidades de las Naciones Unidas del caso. El Comité pidió a la Secretaría que presentara un informe sobre esas actividades a la séptima reunión de los comités en 2008 y que presentara información, así como asesoramiento de expertos, sobre los avances realizados al respecto a cada uno de los órganos de tratados durante 2006 y 2007.